

nos  
S.  
Por  
Garcia  
Las.  
Encina  
Pozo.

Junta de S. Comisarios Sobre el Assump. de la  
ofp. de la Cath. de Leyes 23 Jun. de 1784 alas 3.  
Congreg. los S. del margen en la sala de Juntas.  
dho dia y trataron sobre el Acuerdo de 4 de Jun. de 1784

el D. Garcia dijo que por ahora nose de el poder,  
que se comuniqué al Clauso. y <sup>h</sup>ta entonces nose de  
de el poder. para que disponga si se a de dar, o no.  
A Sab. Un mismo voto. pero añade que al presen  
te no juzga se pueda usar de el dho poder y que  
por lo mismo, y haber en su dictamen satisfecho la  
Encina Junta los officios que parece resultan de  
los Acuerdos de el Clauso se espere la Resolucion  
de S. M. o el consejo para entonces proceder la U.  
contado el acuerdo que pertenece esta causa...

Encina que conceptua no es exceder la Junta  
de las facultades que le ha dado la Univ. embiar  
en el dia poder al D. D. Santos para la prosecu  
cion de este exped. con arreglo a lo acordado en  
el clauso en que se cree esta Junta, pero  
que si la Junta no acordare se le embie poder en  
el dia, no se opone en que esto mismo seaga <sup>h</sup>ta a la  
Univ. bien que conceptua este officio superfluo.

Pozo. voto de la S. y que se pregunte al S. Vobles, q.  
se informe del estado que tiene la sumaria remitida  
a los. del S. Roda y el que tiene el exped. que se  
trata en el consejo para q. la Junta informada de





debe de darse a la U.<sup>a</sup> y esta buende los texminos  
en q<sup>e</sup> se hade concebir el poder para Remitirse lo.  
S. N. no surca se escuden las facultades a la U.<sup>a</sup>  
embriando el poder sin mas palabras que el buen  
endo literal con prebencion que nada otra cosa se  
da por aca, y que en virtud de q<sup>e</sup> el S. N. S. N. Vobles que  
es a quien se han en cargado los officios practica  
dos por la Unio. hasta aqui, lo solicita, vota el poder  
por que lo cree necesario. tampoco se pone en dex  
cedula de clausura para tratar sobre ello.

A quando fue por aca nose embie poder h<sup>ta</sup>  
dar parte a la Unio. y que esta disponga lo que se debe  
practicar.

Lic. do Almirante  
por S. N.

D. D. Manuel Gama

Remocida

Manuel Gama

Junta Soberana de la Unio. de 25 de Mayo  
23 Junio de 84.

